



**Área de Acción Social, Participación
Ciudadana y Diversidad**

Servicio Administrativo de Acción Social,
Participación Ciudadana y Diversidad.

**ANUNCIO: SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA
POR LA ASOCIACIÓN SOC-CULT LESBIANAS GAYS BISEXUALES CANARYPRIDE.**

CONVOCATORIA: Subvenciones destinadas al Tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021).

Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGTBIQ+

De conformidad con lo dispuesto en la base 26 de las reguladoras de la convocatoria de «**Subvenciones destinadas al Tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)**», se concede un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana**r los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por la **ASOCIACIÓN SOC-CULT LESBIANAS GAYS BISEXUALES CANARYPRIDE**.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Subsanaciones a realizar:

**ASOCIACIÓN SOC-CULT LESBIANAS GAYS BISEXUALES CANARYPRIDE.
(E2021003555S00001).**

PROYECTO: VISIBILIDAD LBGTIQ+ EN EL DEPORTE.

• **ANEXO V**

Aclarar el motivo del cambio de nombre «Visibilidad LBGTIQ+ EN EL DEPORTE» en el proyecto original (Anexo I) a «CLUB DE MULTIDEPORISTAS LGTBI» en el Anexo V.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	+E5q6Qrjhgeu+j0v410lmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	27/04/2023 16:41:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BE5q6Qrjhgeu%2Bj0v410lmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





En el apartado 2.1 «Objetivos y logros alcanzados» deben referirse a los objetivos planteados en el proyecto inicial detallados en el Criterio 1 «Encuadre técnico y pertinencia del proyecto». En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar.

En el apartado 2.3 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente» deben referirse a los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos designados para las actividades planteadas en el proyecto inicial y detallados en el Criterio 3.1 «Evaluación de las acciones con las personas destinatarias». En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar.

Asimismo, deberán profundizar brevemente en los resultados obtenidos en el desarrollo de actividades atendiendo a la conciliación personal, familiar y laboral de las mujeres (apartado 2.4)

- **ANEXO VII.**

Deben presentar nuevamente dicho anexo, en el que se recoja la aportación propia tal y como se indica en el anexo VI.

- **ANEXO VIII.**

No imputan a la subvención «gastos de transporte para el desarrollo de actividades», tal y como indicaron en el presupuesto inicial por un importe de 4.600,00 €, por lo que habría una desviación a otras partidas que debe ser **justificada**.

Asimismo, se deben **justificar las desviaciones** acaecidas en gastos de personal (1.675,93 €) así como en los gastos de asesoría.


- **INFORME DEL AUDITOR**

El auditor puntualiza la siguiente información:

«Asimismo, se ha podido verificar que la entidad ha contabilizado todos los gastos inherentes al proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras, excepto las facturas número 24 y 25 del proveedor Víctor Sanabria y la factura número 221045 del proveedor Canary Run, que no han podido ser localizadas por nuestra parte en la contabilidad facilitada por la entidad, no pudiendo verificar la contabilización de dichas facturas y sus pagos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	+E5q6Qrjhgeu+j0v410lmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	27/04/2023 16:41:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BE5q6Qrjhgeu%2Bj0v410lmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





Si bien, cabe indicar que, no se ha podido seguir una pista de auditoria para los pagos de las facturas imputadas, puesto que, el beneficiario al realizar las transferencias de pago no identifica la factura pagada, sin embargo, el beneficiario nos declara mediante declaración responsable que los pagos efectuados corresponden a las facturas imputadas (se adjunta declaración responsable como anexo al presente informe)»

A la vista de lo anterior, **se deben presentar las facturas** a las que se refiere el auditor, justificativas de tales gastos, así como **la acreditación del pago** de las mismas.

PROYECTO: OBELIA. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL TRANS EN EL SUR DE TENERIFE.

• **ANEXO V**

Aclarar si ha sido un error la modificación de las fechas de ejecución del proyecto, ya que indican que se ha desarrollado desde el «01/03/2022 al 31/12/2023». Asimismo, se solicita que se aclare por qué posponen 1 mes el inicio del proyecto si se había autorizado por este Servicio a que se iniciara el 1 de febrero de 2022.

También, en el apartado 2.1 «Objetivos y logros alcanzados» deben referirse a los objetivos planteados en el proyecto inicial detallados en el Criterio 1 «Encadre técnico y pertinencia del proyecto». En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar.

Asimismo, en el apartado 2.3 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente» deben referirse a los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos designados para las actividades planteadas en el proyecto inicial y detallados en el Criterio 3.1 «Evaluación de las acciones con las personas destinatarias». En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar.

Por último, se tendrá que profundizar brevemente en los resultados obtenidos en el desarrollo de actividades atendiendo a la conciliación personal, familiar y laboral de las mujeres (apartado 2.4).

• **ANEXO VIII.**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	+E5q6Qrjhgeu+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	27/04/2023 16:41:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BE5q6Qrjhgeu%2Bj0v4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Deben presentar nuevamente dicho anexo, imputando al Cabildo el importe de la subvención otorgada (14.000,00 €).

INFORME AUDITOR.

El auditor puntualiza la siguiente información:

«No se han detectado incidencias en los justificantes de gastos y sus pagos, excepto por:

- No se ha podido conciliar el importe total declarado en el modelo 190 de retenciones practicadas en el ejercicio con las retenciones del trabajador imputado, siendo el importe declarado en el modelo 190 superior al importe total de retenciones documentadas.

-Asimismo, se ha podido verificar que la entidad ha contabilizado todos los gastos inherentes al proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras, excepto la factura número 064/2022 del proveedor Archipiélago Creativa 7 S.L. y el pago de la liquidación del trabajador imputado, que no han podido ser localizadas por nuestra parte en la contabilidad facilitada por la entidad, no pudiendo verificar la contabilización de dicha factura y su pago, así como el pago de la liquidación mencionada.

(...) no se ha podido seguir una pista de auditoria para los pagos de la factura imputada, puesto que, el beneficiario al realizar las transferencias de pago no identifica la factura pagada de manera adecuada. Sin embargo, el beneficiario nos declara mediante declaración responsable que los pagos efectuados corresponden a las facturas imputadas (se adjunta declaración responsable como anexo al presente informe).»

A la vista de lo anterior, **se deberán justificar las incidencias** detectadas por el auditor, **presentar las facturas** a las que se refiere el mismo, justificativas de tales gastos, así como **la acreditación del pago** de las mismas.

Respecto a la factura emitida por la empresa Archipiélago Creativa 7, SL (formación online en el mes de noviembre) por importe de 6.026,48 €, se deberá justificar el gasto de la misma, las actividades generadoras de dicho gasto así como su vinculación al proyecto.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente).

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	+E5q6Qrjhgeu+j0v4101mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	27/04/2023 16:41:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2BE5q6Qrjhgeu%2Bj0v4101mQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

